



MEMORANDO

PARA : LIC. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
OFICIAL DE INFORMACION VMT

C.C. : ING. SAÚL CASTELAR
VICEMINISTRO DE TRANSPORTE

DE : ING. FRANCISCO RAÚL ARTURO LÓPEZ VELADO
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE

ASUNTO : INFORMACION OFICIOSA DGTT

FECHA : 06 DE JULIO DE 2020



Muy atentamente por este medio me refiero a información oficiosa en relación a los resultados de las actividades y operaciones que realizó la Dirección General de Transporte Terrestre en los meses de abril, mayo y junio del corriente año.

Es de señalar inicialmente que de acuerdo al Decreto Legislativo Número 593, de fecha 14 de marzo de 2020, publicado en el Diario Oficial Número 52, Tomo 426, del 14 de marzo de 2020, sus debidas prórrogas y la resolución de la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia, bajo la referencia 36-2020, del 22 de mayo de 2020, el **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**, se encontró vigente hasta el 29 de mayo de 2020, habiendo suspendido mediante dicha legislación y durante ese periodo, los términos y plazos procesales en los procedimientos administrativos y procesos judiciales, cuales quiera que haya sido la materia y la instancia que se encuentren.

Adicionalmente, de acuerdo al Decreto Legislativo 649, de fecha 31 de mayo 2020, publicado en el Diario Oficial número 111, Tomo 427 de fecha 01 de junio de 2020, con vigencia de diez días a partir de esa fecha, se decretó la Suspensión de Términos y Plazos Procesales en los Procedimientos Administrativos y Procesos Judiciales, cualquiera que sea la Materia y la Instancia en que se Encuentren.

En razón de lo anterior y bajo Decreto Ejecutivo en el Ramo de Salud, fueron reguladas las diferentes Medidas Extraordinarias de Prevención y Contención para Declarar el Territorio Nacional como Zona Sujeta a Control Sanitario, a Fin de Contener la Pandemia COVID-19, motivo por el cual la Dirección General de Transporte Terrestre, operó en su capacidad mínima, mantenido su funcionamiento sin interrupción para atender la emergencia, regulando, vigilando y contribuyendo en cuanto a la logística para traslado de personas según las normas emitidas en los Decretos Legislativos y Ejecutivos que corresponden y que requirieron el uso del sistema de transporte.

Siendo por lo anterior que las actividades operacionales de esta Dirección fueron suspendidas en atención a la normativa vigente en ese momento y se enfocaron los esfuerzos a la contención de la pandemia dentro de la logística de movilidad, la autorización de pago de compensación económica al transporte público de pasajeros, el seguimiento al funcionamiento de terminales, la colaboración interinstitucional y apoyo a los gobiernos locales, entre otras acciones ejecutadas.

Es de informar entonces de manera precisa que se mantienen los datos presentados en el informe correspondiente al periodo de enero a marzo 2020 y que oportunamente fue entregado a su digna instancia en lo siguiente:

1. Consolidado de autorizaciones, denegatorias y prevenciones de los diferentes trámites ingresados en la DGTT, lo cual se hizo del conocimiento al mes de marzo de 2020.
2. Consolidado de Inspecciones realizadas por la Unidad Técnica de Transporte Terrestre.
3. Consolidado de líneas del transporte público en sus diferentes modalidades.
4. Consolidado de carnet emitidos a los conductores de transporte en sus distintas modalidades

Respecto del informe de autorización de pago de compensación es una de nuestras tareas prioritarias y de gran importancia por el impacto a nuestra población y a los prestadores del servicio sobre todo para afrontar la emergencia, por lo que se realizaron esfuerzos para no interrumpir la actividad, debiendo señalar que lo autorizado correspondiente a la planilla del mes de marzo, fue procesado en el mes de abril y la planilla correspondiente al mes de abril corresponde a los procesado en el mes de mayo, tal y como lo establece la regulación vigente a ese periodo y a continuación detallo resultados:

5. Consolidado de unidades y montos autorizados para el pago de la compensación de diesel.

AÑO 2020	Tipo de placa			
	Autobús		Microbús	
	Compensación	Unidades	Compensación	Unidades
Procesado en <u>ABRIL</u> correspondiente a planilla del mes de <u>MARZO</u>	\$ 2,190,000.00	5,475	\$ 479,000.00	2,395
Procesado en <u>MAYO</u> correspondiente a planilla del mes de <u>ABRIL</u>	\$ 2,269,200.00	5,673	\$ 478,400.00	2,392
Ingresado en <u>JUNIO</u> correspondiente a planilla del mes de <u>MAYO</u>	En el mes de junio fueron recibidas 1,900 solicitudes para pago de compensación, las cuales en razón de la emergencia están siendo analizadas jurídicamente a efecto de procesarlas aplicado los criterios de la normativa emitida en razón de la emergencia relativa al transporte público de pasajeros.			